

ACUERDO MARCO PARA EL PLAN DE FORMACIÓN OCUPACIONAL E INSERCIÓN LABORAL

El proyecto de Formación Ocupacional e Inserción Laboral comprende un conjunto de acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados para proporcionarles cualificaciones requeridas por el sistema productivo e insertarles laboralmente, cuando los mismos carezcan de formación profesional específica o su cualificación resulte insuficiente ó inadecuada.

Para la ejecución de las actividades que se generan de la implementación del Proyecto se constituye un **Comité Técnico del Programa de Formación Ocupacional e Inserción Laboral** formado por las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB)
2. Instituto Nacional tecnológico (INATEC)
3. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) Dirección de Educación de Adultos
4. Ministerio de la Familia (MIFAMILIA)
5. Secretaría de la Juventud (SEJUVE)
6. Cooperación Española (AECI, OTC)

Tendrán **prioridad** para participar en las acciones del Proyecto los siguientes **colectivos** que se encuentran **en situación de vulnerabilidad** :

- Mujeres desempleadas jefas de hogar sin recursos.
- Jóvenes que han abandonado el sistema educativo y necesitan el aprendizaje de un oficio ó profesión para su inserción laboral.
- Mayores de 45 años desempleados que precisen de una capacitación ocupacional para insertarse laboralmente
- Trabajadores del sector informal que precisen de una formación ocupacional para su inserción laboral.
- Desempleados con Discapacidad.

Los demandantes de primer empleo y el resto de demandantes que no se encuentren incluidos en estos colectivos tendrán prioridad para participar en las acciones formativas auspiciadas por las empresas, cuando exista un compromiso de contratación por parte de las empresas y se requieran perfiles de demandantes que no sean cubiertos por los colectivos de la población meta.

En este caso, se atenderá a las necesidades de cualificación profesional que demanden dichas empresas , priorizando la programación de acciones formativas conducentes a la obtención de dichas cualificaciones , ateniéndose a las condiciones que se establezcan en el **Programa de Acciones Formativas de Formación Ocupacional con Compromiso de Contratación.**

PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

El Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB) teniendo en cuenta las propuestas de las instituciones contrapartes y colaboradoras del Plan (MECD-DEA , INATEC, SEJUVE, MIFAMILIA) realizará una planificación (semestral, anual) de las acciones a desarrollar, estableciendo una distribución a nivel estatal, por departamentos, por colectivos prioritarios y por especialidades formativas, teniendo en cuenta las características del desempleo registrado y de las necesidades de formación en los diferentes departamentos, así como una planificación de las necesidades de personal docente que se deriven de las mismas.

Dicha planificación será realizada en base a la unificación de los instrumentos estadísticos y de los Observatorios Laborales de que disponen estas instituciones y será aprobada por el Comité Técnico del Proyecto constituido por un representante de cada Institución y un representante del Proyecto AECI, OTC mientras dure la vigencia del mismo.

PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS

Anualmente,(semestralmente), el Ministerio de Trabajo (MITRAB) en colaboración con el Comité Técnico para la Formación Ocupacional e Inserción Laboral elaborará la

programación de los cursos para el ámbito nacional con sujeción en todo caso, a los objetivos establecidos en la planificación a que se refiere el artículo anterior.

Dicha programación será aprobada por el Comité Técnico del Programa de Formación Ocupacional e Inserción Laboral y será dada a conocer por el Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB)

La programación anual de los cursos podrá ser complementada con programaciones extraordinarias cumpliendo los requisitos de los apartados anteriores, cuando la evolución del mercado de trabajo así lo requiera.

En la Programación de los Cursos de Formación Ocupacional se especificará entre otros los siguientes términos :

Denominación de los cursos , objetivos, duración, lugar/es de impartición de los mismos, fechas de impartición de las acciones formativas, destinatarios, requisitos de acceso y demás condiciones referidas a la gratuidad de los cursos, así como a las condiciones relativas a la obtención de becas ó ayudas por parte de los alumnos.

ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas programadas y aprobadas tendrán la modalidad de Presenciales , pudiendo programarse extrordinariamente acciones formativas en la modalidad A Distancia ó Mixta.

En la modalidad A Distancia será requisito imprescindible la realización de prácticas en las empresas siempre que se realicen en base a los convenios celebrados entre la Administración laboral competente .

El MITRAB e INATEC determinarán las especialidades que puedan impartirse en la modalidad a distancia o Mixta , así como los requisitos que deban reunir los centros y los programas de los cursos, que deberán estar integrados por módulos y establecer los itinerarios formativos que permitan alcanzar una certificación del aprendizaje reconocida oficialmente.

Asimismo estas instituciones determinarán las condiciones especiales y requisitos necesarios para la programación de acciones formativas en esta modalidad.

SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS

La preselección de los candidatos a participar en las acciones formativas del Proyecto de Formación Ocupacional e Inserción Laboral se realizará por las Instituciones Colaboradoras del Proyecto con acceso a la población de los colectivos priorizados expuestos al inicio (MECD –Dirección de Educación de Adultos, Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), y Secretaría de la Juventud –SEJUVE) las cuales remitirán a los colectivos, en la proporción asignada para cada colectivo y por departamento, a los servicios de las Unidades del SEPEM (Servicio Público de Empleo) y Delegaciones Territoriales del MITRAB (allí donde no existan oficinas del SEPEM).

Los **candidatos** así **preseleccionados serán inscritos como demandantes de empleo y formación priorizados** , siendo seleccionados para participar de forma inmediata en las acciones del Proyecto, aquellos demandantes, de entre los presentados, que presenten una mayor situación de vulnerabilidad o requieran urgentemente cualificación profesional para su inserción laboral.

En todo caso para la selección definitiva de los alumnos a los cursos programados se atenderá al cumplimiento por parte de los preseleccionados de los Requisitos de Acceso al curso, pudiendo derivarse a aquellos que no reúnan dichos requisitos a un **CURSO PREPARATORIO** que estará formado por dos módulos :

- Un módulo de lectoescritura.
- Un módulo de cálculo matemático.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Las personas participantes en las acciones formativas del Proyecto de Formación Ocupacional e Inserción Laboral gozarán de gratuidad de la formación , tendrán cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a los cursos, y podrán tener derecho a las ayudas que cubrirán los gastos del alumno en cuanto :

1. Transporte, manutención, alojamiento cuando el alumno tenga que desplazarse más de 100 kms de su localidad.
2. Becas cuando se trate de personas con cargas familiares.

Los alumnos tendrán la obligación de asistir y seguir con aprovechamiento los cursos de formación profesional ocupacional , siendo causa de exclusión de los mismos y de la pérdida de la correspondiente ayuda económica al incurrir en tres faltas de asistencia no justificadas en un mes ó no seguir el curso con aprovechamiento a criterio del responsable del mismo.

El número de alumnos participantes por curso no podrá ser superior a 30.

Los alumnos deberán incorporarse inmediatamente a las clases una vez se inicie el curso. Si no se produjera su incorporación, ó se produjeran bajas de alumnos en la primera mitad del curso, podrán sustituirse por otros alumnos preseleccionados siempre que tengan el nivel de acceso correspondiente a la fase del curso al que se incorporen.

En este último caso, el nivel de conocimientos será comprobado por el docente del curso, previamente a su inclusión en el mismo.

Aquellos cursos en los que , pese a haberse intentado completar el número de alumnos disminuya el número de participantes hasta una cantidad inferior al 50% de los alumnos seleccionados, podrá ser suspendido siempre y cuando no haya transcurrido más de la mitad de su periodo lectivo.

Los Centros impartidores, a través del informe de los docentes de los cursos, deberán presentar un informe quincenal de las incidencias relativas a los alumnos de los cursos (**rechazos, no presentaciones y abandonos**) y las causas de los mismos. Dicho informe servirá para la realización ó no de los pagos correspondientes a las becas y las ayudas concedidas .

BECAS Y AYUDAS

Los alumnos seleccionados para participar en las acciones formativas del Proyecto de Formación Ocupacional e Inserción Laboral tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas :

- Ayudas de transporte, manutención y alojamiento (cuando el alumno tenga que desplazarse 100 kms ó más de su localidad de origen.
- Becas que cubran los conceptos anteriores, más un estipendio si el alumno tiene cargas familiares .

Las ayudas y becas tendrán la duración del curso y se abonarán quincenalmente, comenzando su pago al inicio del curso y se mantendrán según el informe del docente del curso establecido en el apartado anterior.

La cuantía de las becas y ayudas para cada curso se establecerá previamente en la programación y se abonarán a los perceptores en las oficinas del SEPEM departamental y en Delegaciones Territoriales del Ministerio de Trabajo en aquellos departamentos donde aún no existan oficinas del SEPEM.

En aquellos casos donde resulte difícil el desplazamiento de los alumnos a los lugares señalados **se establecerá el procedimiento pertinente para el abono de las ayudas y becas.**

Para la percepción de las cuantías establecidas, el alumno deberá presentar su acreditación personal .

Dará lugar a la pérdida de la correspondiente ayuda ó beca, si el alumno incurre en alguno de estos casos :

- Faltar más de tres veces en el mes sin causa justificada.
- Impedir con su conducta la buena marcha del curso.

El último supuesto puede dar lugar a la expulsión del alumno del curso y pasará a derivarse a los Servicios de Orientación de la Red SEPEM ó de las Delegaciones Territoriales del MITRAB.

El monto económico de la cuantía de las becas será calculado, como criterio general, en función **del Salario Mínimo Interprofesional diario y de los días lectivos de duración del curso .**

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La institución impartidora de los cursos deberá remitir información quincenal a la Red SEPEM o Delegaciones Territoriales del MITRAB el informe de la asistencia de los alumnos al curso, grado de aprovechamiento y del cumplimiento de los objetivos a efectos de :

- Proveer de la información necesaria para el pago de las ayudas y becas.
- La certificación oficial que se expedirá a los alumnos que hayan aprobado los cursos impartidos.

El Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB) deberá elaborar semestralmente un informe sobre el **grado de cumplimiento de las programaciones efectuadas, cualificaciones adquiridas por los alumnos, grado de inserción profesional de los mismos y evaluación de el/los Centros impartidores de los cursos de formación ocupacional.** Dicha información la presentará entre otros organismos al Comité Técnico de Formación Ocupacional e Inserción Laboral.

ESTADÍSTICA

La estadística de Formación Profesional Ocupacional deberá proporcionar los elementos necesarios para la evaluación de los objetivos propuestos en el Proyecto y deberá proporcionar información sobre :

- **Los cursos impartidos** desglosados por familias profesionales , tipos de cursos y distribución territorial.

- **Número de alumnos formados**, los colectivos a los que pertenecen (destacando los colectivos formados de la población meta) y los resultados alcanzados por dichos alumnos, desglosando , entre otros indicadores:
 - ✓ Número de alumnos que han iniciado y finalizado el curso.
 - ✓ Número de abandonos y sus causas.
 - ✓ Número de alumnos aprobados (grado de aprovechamiento suficiente)
 - ✓ Número de alumnos no aprobados y sus causas.
 - ✓ Número de alumnos que reciben el Certificado Profesional y en qué ocupaciones
 - ✓ Número de alumnos derivados a la Red SEPEM y Delegaciones Territoriales del MITRAB para su participación en acciones de Inserción Laboral (Tuteladas).
 - ✓ **Número de alumnos que logran la inserción laboral en los siguientes seis meses a la finalización de las acciones formativas.**

Esta estadística será realizada en la Dirección de Programas de Empleo y Formación del MITRAB , debiendo remitir dicha información al finalizar las programaciones de cursos anuales, semestrales ó extraordinarias que se efectúen, especificando fundamentalmente :

- el grado de cumplimiento de las programaciones efectuadas.
- las cualificaciones adquiridas por los alumnos.
- la derivación de los alumnos a los programas de inserción laboral.
- el grado de inserción laboral de los alumnos formados.
- Evaluación de los centros impartidores de los cursos, especialmente de los Centros Colaboradores.

Dicha información será presentada, entre otros, al Comité Técnico del Proyecto para su **valoración, evaluación y orientación del desarrollo de las acciones del Proyecto.**

SUBVENCIONES A LOS CENTROS IMPARTIDORES DE CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

Las subvenciones al/los Centro/s impartidor/es tendrán una cuantía por curso impartido desglosada por número de horas de duración del curso y número de alumnos asistentes .

Asimismo en el importe de la subvención del curso se incluirá :

- Gastos de seguros de accidentes a los alumnos, comprendiendo el importe de las pólizas ó primas correspondientes a todos los alumnos asegurados por riesgos que incluyen los del trayecto al lugar de impartición de las clases teóricas y prácticas, contrayéndose estrictamente por el periodo de duración del curso y/o de las prácticas no laborales que se efectúen durante la duración del mismo.
- Gastos de medios y materiales didácticos, textos y materiales de trabajo fungibles utilizados durante las actividades.
- Gastos de instalaciones, equipos y herramientas .
- Gastos de energía eléctrica, de combustibles, así como de mantenimiento de las instalaciones y equipamientos formativos.
- Gastos generales : gastos de personal administrativo estrictamente necesario, alquileres de instalaciones y maquinaria, seguros, teléfono, papel y gastos de preparación del curso.

El abono del importe de las subvenciones se efectuará a las Entidades y Centros Colaboradores, previa justificación de la actividad desarrollada por la Dirección de programas de Empleo y Formación del Ministerio de Trabajo (MITRAB).

No obstante se podrá anticipar el 30% del importe al inicio del curso, pudiendo abonarse el resto en dos partidas : el 30% en la mitad del curso y el 40% al finalizar el curso.

En aquellos cursos en los que se precisen la ejecución de prácticas y se establezcan **convenios con empresas para la ejecución de prácticas no laborales** , se establecerá un procedimiento específico.

GESTIÓN

La gestión de las acciones corresponderá al Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB) y al Comité Técnico formado por las siguientes instituciones :

- Dirección de educación de Adultos (DEA) del MECD, INATEC, SEJUVE, . MIFAMILIA (Ministerio de la Familia), AECI-OTC pudiendo adscribirse al Comité Técnico aquellas instituciones y organizaciones que se consideren necesarias para la mejora de la gestión del proyecto.

Esté Comité elaborará una agenda de actuaciones y su correspondiente calendarización , efectuando las reuniones técnicas necesarias para la realización de las mismas.

Asimismo se elaborarán los medios normativos e instrumentos técnicos necesarios .

CENTROS COLABORADORES

Podrán colaborar en la impartición de los cursos de Formación Profesional Ocupacional, cuando dichos cursos no puedan ser impartidos por INATEC, aquellos **Centros Colaboradores** que reúnan los siguientes requisitos :

- Ser Centros ó Instituciones de reconocido prestigio en el campo de la Formación Profesional Ocupacional.
- Cumplir los requisitos de acreditación como Centros Colaboradores que se recojan expresamente en la **Guía de Acreditación de Centros Colaboradores** de elaboración conjunta MITRAB e INATEC al objeto de que se garantice el cumplimiento de los requisitos legales y técnico-metodológicos para el cumplimiento de los fines propuestos.
- Empresas, organizaciones empresariales ó sindicales que hayan suscrito convenios de colaboración con el MITRAB para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan.

En el caso de empresas, se priorizará la realización de aquellas acciones formativas que lleven aparejado un compromiso de contratación

En el caso de las empresas que acompañen acuerdos de compromiso de contratación de personal formado, se priorizarán aquellas acciones formativas de formación ocupacional con compromiso de contratación.

Estas organizaciones de carácter social y productivo deberán someter sus programas formativos a la acreditación de dichos programas y cursos a la Unidad Técnica correspondiente del INATEC para su validación.

Todos los Centros Colaboradores que reúnan las características descritas formarán parte de un **Censo Nacional de Centros Colaboradores del MITRAB - INATEC.**

CERTIFICACIÓN

Con el fin de mejorar la empleabilidad y la transparencia del mercado de trabajo y para el reconocimiento institucional de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por los alumnos de los cursos de Formación Ocupacional, se expedirá a aquellos alumnos que hayan aprobado el curso, el correspondiente **Certificado Profesional** en la respectiva ocupación .

Dicho certificado profesional será expedido conjuntamente por el Ministerio de Trabajo de Nicaragua (MITRAB) e INATEC.

En dicha certificación deberán figurar, entre otros:

1. La denominación del curso.
2. El número de horas lectivas (teóricas y prácticas)
3. El itinerario formativo que el alumno ha completado (denominación de los módulos formativos)
4. En el anverso deberá figurar el programa formativo cursado (relación de módulos y contenidos modulares aprobados)

Managua a 1 Noviembre de 2005

ORGANIZACIONES FIRMANTES DEL ACUERDO